

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2025.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2025.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de la “XXVII Edición del Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente 2025” (expediente nº 2/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero. - Aprobar la convocatoria de la XXVII Edición del Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente 2025, suscrita de manera electrónica por la persona titular de la Dirección General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo con fecha 15 de enero de 2025 y CSV...”

“Segundo. - Delegar en la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto correspondiente a las subvenciones concedidas.”

1/6

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales para entidades que realicen actividades de apoyo escolar a menores en situación de exclusión social. Año 2024-2025” (expediente nº 2/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales para entidades que realicen actividades de apoyo escolar a menores en situación de exclusión social. Año 2024-2025” firmada por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas en fecha 11 de febrero de 2025 (CSV...)”

“Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

“Tercero.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito, que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad, al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de

Ejecución nº 18 del Presupuesto General.

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación del Proyecto de modificación del PGOU-2011 relativo al apartado 3 del artículo 2.10. del Anejo 1 a la Memoria Propositiva de la Ordenanza pormenorizada del Sector SUNC-R-LO.17 "Repsol" (expediente nº PL 20/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PORMENORIZADA DEL SECTOR SUNC-R-LO.17 "REPSOL" relativo al apartado 3 del artículo 2.10. del Anejo 1 a la Memoria Propositiva del PGOU-2011 de Málaga, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 2.10. Condiciones particulares para los aparcamientos bajo rasante.

(...)

"3. Para todas las parcelas, la reserva de plazas de aparcamiento se obtendrá en función de los usos concretos que se desarrollen en cada una de ellas, en aplicación del Artículo. 6.7.4 de la normativa del PGOU, siempre que ésta resulte superior a la demanda mínima obtenida por el Estudio de Movilidad."

Todo ello en base a en base a la documentación técnica presentada el 2 de diciembre de 2024; lo dispuesto en los informes técnicos del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 24 de julio de 2024 y del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 16 de diciembre de 2024, y de conformidad con arts. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y arts. 102 y ss. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, en relación con artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que la entrada en vigor del presente instrumento comportará la derogación de las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014 que resulten contrarios o incompatibles con el criterio sobre reserva de plazas de aparcamiento adoptado en el art. 2.10.3 modificado. Manteniéndose la vigencia del citado instrumento complementario en todos los demás aspectos que no resultan contradictorios con el mismo.

TERCERO.- Remitir a la Sra. Secretaria General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

*CUARTO.- Significar que **antes de la aprobación inicial** de la presente Modificación de Elementos del PGOU deberá ser evacuada la consulta previa del art. 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*QUINTO.- Transcurrido el plazo establecido en el acuerdo Segundo, sin enmiendas, o debatidas las que se hayan formulado; emitidos los informes técnicos y jurídicos correspondientes, y tras el dictamen de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, **eleva al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.***

SEXO.- Dar cuenta del presente acuerdo:

- A la Junta de compensación del Sector SUNC-O-LO-17 "Repsol".
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A los Colegios Profesionales con competencia en materia urbanística. "

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 165 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de modificación de Bases de Ejecución, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan y el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Segundo. - En relación a las Bases 34 y 35 de Ejecución del Presupuesto, se propone expresamente la inclusión o supresión de las siguientes subvenciones y transferencias nominativas, así como que las mismas se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluyan o se supriman en el Plan Estratégico de Subvenciones según el tramite establecido al efecto.

BASE 34ª: SUBVENCIONES

CULTURA					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS SEMANA SANTA	R2900351D	Seguridad Semana Santa	01.3349.48900	4001	80.000,00
REAL ACADEMIA BELLAS ARTES SAN TELMO	Q2968002B	Fomento y difusión Bellas Artes en Málaga	01.3349.48900	4001	18.000,00
ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO	G93246601	Feria del Libro	01.3349.48900	4074	63.700,00
FUNDACIÓN MANUEL ALCANTARA	G92893395	Actividades de difusión de la obra del escritor.	01.3349.48900	4070	20.000,00
HERMANDADES GLORIA	R2900388F	Actividades concretas de la Hermandad y difusión de las mismas	01.3349.48900	4001	16.500,00
HERMANDADES GLORIA	R2900388F	Apoyo a las cofradías agrupadas	01.3349.48900	4001	25.000,00
ATENEO DE MÁLAGA	G 29060431	Actividades Culturales del Ateneo	01.3349.48900	4001	6.000,00
LA ALIANZA FRANCESA	G29548666	Festival de Cine Francés y actividades	01.3349.48900	4001	16.200,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO GRECORROMANO DE MÁLAGA	G92335983	Realización del teatro Grecolatino	01.3349.48900	4001	3.600,00
CONGREGACIÓN PATRONOS DE MÁLAGA SAN CIRIACO Y SANTA PAULA	R2900469D	Desfile procesional de los Santos Patronos por la ciudad	01.3349.48900	4001	1.300,00
ASOCIACIÓN DE IRRECONCILIABLES	G93538056	Festival de Poesía de Málaga	01.3349.48900	4001	11.000,00
PEÑA TRINITARIA	G29183944	Concurso de Saetas Ciudad de Málaga	01.3349.48900	4001	5.000,00
ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA MAGA	G42900001	Actividades de la Asociación de las Galerías	01.3349.48900	4001	11.000,00
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE MÁLAGA	G29823093	Exposiciones en la Sala Barbadillo	01.3349.48900	4001	12.000,00
					289.300,00

MEDIO AMBIENTE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	G-29029436	Defensa y protección de los animales: acogida y cuidados	21 3115 48900	6012	60.000,00
FUNDACION AULA DEL MAR MEDITERRANEO	G-72474828	Proyecto actuaciones divulgativas, de sensibilización, conservación, participación y de educación ambiental, del Aula del Mar de Málaga como Centro de conservación e interpretación litoral.	21 1722 48900	6012	40.000,00
UICN-MED	W-0391213F	Colaboración en la mejora de la Biodiversidad y Cambio Climático en el Mediterráneo, especialmente en el Mar de Alborán y la resiliencia entre las ciudades de la Ribera Mediterránea	21 1722 48900	6012	9.000,00
ASOCIACIÓN AMIGO ANIMAL (AMAN)	G-93120673	Respetar la forma de vivir y el espacio de las colonias felinas como parte de la fauna urbana, estableciendo control poblacional eficiente y efectivo mediante una alimentación controlada en la ciudad excepto en Churriana	21 3115 48900	6012	8.750,00
ASOCIACIÓN CIRIANA	G-93549780	Respetar la forma de vivir y el espacio de las colonias felinas como parte de la fauna urbana, estableciendo control poblacional eficiente y efectivo mediante una alimentación controlada en Churriana.	21 3115 48900	6012	1.250,00
BEE GARDEN, COLMENARES DE POLINIZACIÓN	G-93545382	Apicultura urbana y colmenares de polinización	21 1722 48900	6012	5.000,00
VENERABLE HERMANDAD DE LA CARIDAD EN CRISTO NUESTRO SEÑOR Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA, MARÍA SANTÍSIMA DE LAS PENAS, REINA Y MADRE, Y SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (COFRADÍA DE LAS PENAS)	R-2900360E	Ornamentación floral manto María Santísima de las Penas	21 1712 48900	6012	18.342,78
HERMANDAD DE SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	R-2900292J	Exornos florales celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria	21 1712 48900	6012	5.537,40
					147.880,18

IMFE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Universidad de Málaga	Q2918001E	Gestalentum	0000/3267/45390	5413	2.500,00
Universidad de Málaga	Q2918001E	Premio Spin Off	0000/2411/45390	5411	3.000,00

JUVENTUD					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
PROYECTO HOMBRE MÁLAGA (FUNDACIÓN CESMA)	G29173655	" Lo que la mochila pesa"	20,9241,48900	4313	12.000,00

ÁREA EDUCACIÓN					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
ASOCIACIÓN DOSTA	G93698827	Proyecto "Apoyo socioeducativo para la mujer gitana"	39 3266 48900	4200	25.000,00 €
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	20.000,00 €

DISTRITO ESTE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
PEÑA EL PALUSTRE	G29179975	CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERIA	05 9251 48900	2200	7.700,00 €

Y suprimir como subvención nominativa la siguiente:

JUVENTUD					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Asociación Internacional Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo (B.J.C.	97627610013	Cuota social a la A.I.B.J.C.E.M.	20.9241.48901	4305	2.485,00

BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA

CULTURA					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
FUNDACIÓN MUSICAL MALAGA	G92618545	Aportación patrono	01.3349.48901	4001	109.200,00
ASOCIACIÓN HISPANIA NOSTRA	G28685030	Socio benefactor de la asociación	01.3349.48901	4001	1.000,00
FUNDACIÓN MÁLAGA	G 92364892	Aportación patrono de honor	01.3349.48901	4001	50.000,00
					160.200,00

MEDIO AMBIENTE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
ASOCIACION ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	G78331642	Cuota asociaciones de parques y jardines públicos 2025	21 1712 48901	6005	400,00
ASOCIACIÓN IBERO-MACARONÉSICA DE JARDINES BOTÁNICOS	G96614045	Cuota asociación ibero-macaronésica de jardines botánicos 2025	21 1711 48901	6022	350,00
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA	G28783991	Cuota red española ciudades por el clima 2025	21 1721 48901	6017	700,00
UICN COMITÉ ESPAÑOL	G79443230	Cuota comité español Unión Internacional Conservación Naturaleza 2025	21 1722 48901	6900	1.497,92
IUCN INTERNATIONAL UNION FOR CONSERVATION OF NATURE AND NATURAL RESOURCES	CHE-106.516.604 VAT	Cuota UICN INTERNACIONAL 2025	21 1722 48901	6900	3.502,08
FEDEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. RED BIODIVERSIDAD	G28783991	Cuota red Biodiversidad 2025	21 1722 48901	6900	300,00
BOTANIC GARDENS CONSERVATION INTERNACIONAL	2124200298	Cuota Botanical Garden Conservation International 2025	21 1711 48901	6022	655,00
ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL JARDINERÍA ANDALUZA	G92472042	Cuota Adhesión Programa Andalucía en Flor	21 1712 48901	6005	363,00
ICLEI (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANISMOS ESTATALES Y REGIONALES)	1000006168	Cuota asociación 2025	21 9206 48901	8037	5.000,00
					12.768,00

Y suprimir como transferencia nominativa la siguiente:

ÁREA EDUCACIÓN					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 46701	4207	20.000,00 €

Tercero. – Aprobar la subsanación de error material en la Base 26: ANTICIPO DE CAJA FIJA en el primer párrafo del apartado cuarto "Nombramiento y cese de habilitados" que debe quedar redactado así:

"Ayuntamiento, el nombramiento y cese del/los habilitado/s se efectuará mediante resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, a propuesta del concejal/a responsable del área/distrito correspondiente y del Coordinador General Gerente en el caso de las áreas

específicas incluidas en el Área de Gobierno de Presidencia. El nombramiento no podrá recaer en el órgano competente para autorizar el gasto.”

Cuarto. - Aprobar la inclusión de las siguientes inversiones en el ANEXO I: Inversiones plurianuales que no cumplen los porcentajes anuales previstos en el art. 174.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación para aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades.

ÁREA/ ORGANISMO	PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACION	2025	2026	2027	2028
CULTURA	20232010006	1332162200 pam 400	REHABILITACIÓN COLEGIO M ^a AUXILIADORA PARA BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL		200.000,00		
CULTURA	20252010002	336162200 pam 409	ILUMINACIÓN ALCAZABA	100.000,00	388.213,79		

Quinto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de primer expediente de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) para 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el **PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2025**, consistente en:

PUNTO 1: Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Suplemento de Crédito financiado con Bajas por Anulación, por importe de **1.998.000,00 €**, al objeto de imputar a la aplicación presupuestaria correcta el crédito para la extinción del derecho de superficie a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A.

PUNTO 2: Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Suplemento de Crédito financiado con desviaciones de financiación positivas por importe de **447.664,75 €**, destinado a aplicar ingresos con destino específico y determinado que no pudieron ser objeto de ampliación en el ejercicio anterior.

PUNTO 3: Aprobar el Proyecto del Segundo Expediente de Suplemento de Crédito financiado con desviaciones de financiación positivas por importe de **249.297,36 €**, destinado a aplicar recursos de naturaleza PMS cuya finalidad no estaba determinada en el ejercicio anterior.

SEGUNDO: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”